



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 1238 – 2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO 27 DIC 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 232-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo Nº311-2018-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30693 autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) referido al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; en el literal d) referido al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente, al que se refiere la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones y la normatividad complementaria; y en el literal e) referido al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley Nº 29944; disponiéndose en el párrafo 26.5 que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante los Informes Nºs 937 y 946-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, ha verificado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados; en virtud de lo cual, con Oficios Nºs 05929 y 05980-2018-MINEDU/SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo Nº311-2018-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un

SG - GRJ	
DOC. Nº	3061974
EXP Nº	2062502





Gobierno Regional Junín

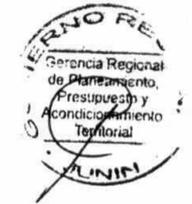


monto ascendiente a la suma de **Tres Millones Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Uno y 00/100 Soles (S/ 3,023,931.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N°311-2018-EF**, por un monto **Tres Millones Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Uno y 00/100 Soles (S/ 3,023,931.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar las asignaciones por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados; así como la compensación por tiempo de servicios y el subsidio por luto y sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Large handwritten signature]



Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 DIC 2018
[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°311-2018-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	311 EDUCACIÓN PANGOA	312 EDUCACIÓN RIO TAMBO	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	584,600.00	205,838.00	297,329.00	751,302.00	184,772.00	237,356.00	298,701.00	111,671.00	72,889.00	128,307.00	39,000.00	32,317.00	2,944,082.00
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CURRÍCULO	584,600.00	205,838.00	297,329.00	751,302.00	184,772.00	237,356.00	298,701.00	111,671.00	72,889.00	128,307.00	39,000.00	32,317.00	2,944,082.00
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE	584,600.00	205,838.00	297,329.00	751,302.00	184,772.00	237,356.00	298,701.00	111,671.00	72,889.00	128,307.00	39,000.00	32,317.00	2,944,082.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	527,600.00	160,838.00	246,329.00	586,302.00	163,772.00	192,356.00	229,701.00	63,671.00	66,889.00	101,307.00	18,000.00	8,317.00	2,365,082.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	57,000.00	45,000.00	51,000.00	165,000.00	21,000.00	45,000.00	69,000.00	48,000.00	6,000.00	27,000.00	21,000.00	24,000.00	579,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	-	-	-	-	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00
3999999 SIN PRODUCTO	-	-	-	-	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	6,000.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES					6,000.00								6,000.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	9,467.00	12,240.00	11,000.00	26,581.00	-	8,000.00	3,561.00	-	3,000.00	-	-	-	73,849.00
3999999 SIN PRODUCTO	9,467.00	12,240.00	11,000.00	26,581.00	-	8,000.00	3,561.00	-	3,000.00	-	-	-	73,849.00
5000661 DESARROLLO DE EDUCACION LABORAL Y TECNICA	-	9,240.00	-	20,581.00	-	8,000.00	3,561.00	-	3,000.00	-	-	-	44,382.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		9,240.00		20,581.00		8,000.00	3,561.00						41,382.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES									3,000.00				3,000.00
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA	9,467.00	3,000.00	11,000.00	6,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	29,467.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,467.00		8,000.00										11,467.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	6,000.00	3,000.00	3,000.00	6,000.00									18,000.00
Total general	594,067.00	218,078.00	308,329.00	777,883.00	190,772.00	245,356.00	302,262.00	111,671.00	75,889.00	128,307.00	39,000.00	32,317.00	3,023,931.00

RESUMEN	594,067.00	218,078.00	308,329.00	777,883.00	190,772.00	245,356.00	302,262.00	111,671.00	75,889.00	128,307.00	39,000.00	32,317.00	3,023,931.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	531,067.00	170,078.00	254,329.00	606,883.00	163,772.00	200,356.00	233,262.00	63,671.00	66,889.00	101,307.00	18,000.00	8,317.00	2,417,931.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	63,000.00	48,000.00	54,000.00	171,000.00	27,000.00	45,000.00	69,000.00	48,000.00	9,000.00	27,000.00	21,000.00	24,000.00	606,000.00
TOTAL	594 067	218 078	308 329	777 883	190 772	245 356	302 262	111 671	75 889	128 307	39 000	32 317	3 023 931

